



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO CON ASOCIACIÓN DE PERSONAS
CON AUTISMO Y FAMILIAS DE AYALA, APAFAI**

En Amurrio, a xx de xxxxxxxxxx de 2025

REUNIDOS

De una Don Txerra Molinuevo Laña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, con el D.N.I. nº 44.686.921-Z.

De otra parte, Dña. Iragartze Angulo Tajuelo, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 30676496-Q, presidenta de la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI, con el CIF nº G22458806, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI, es una entidad sin ánimo de lucro que ha iniciado su andadura en 2025 con el propósito principal de la mejora de la calidad de vida y la búsqueda de bienestar de las personas con autismo y otros trastornos del espectro autista en Aiaraldea, así como la de sus familias, para lo que desarrollará actividades en los ámbitos asistencial, educativo, recreativo, cultural, deportivo, científico, rehabilitador, laboral, tutelar, etc. Para la consecución de dichos fines se llevarán a cabo, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, actividades tales como:

- Apoyo y asistencia integral.
- Educación y formación.
- Inclusión social y laboral.
- Investigación y divulgación.
- Defensa de derechos y sensibilización.
- Creación y gestión de recursos y servicios.

II.- Que el Ayuntamiento de Amurrio atendiendo a la labor social que realiza

la entidad en este municipio y en la comarca, ha decidido apoyar la misma, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de su programa de actividades, estableciéndose la sede de la asociación en la calle Aiala nº 9 de Amurrio y que contempla la realización de actividades tanto individuales como grupales, actividades todas ellas encaminadas a prestar apoyos tanto a las personas autistas y otros trastornos del espectro autista como a su entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes que sea posible.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Amurrio es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI, a lo largo del año 2025.

SEGUNDA.- En el marco de este convenio, el contenido de la actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Amurrio se concreta en la subvención de los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades descritas en el apartado anterior, realizadas por la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI a lo largo del año 2025. A estos efectos podrán tenerse en cuenta como gastos subvencionables los referidos a gastos de personal; gastos de funcionamiento, así como gastos de actividades.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para dar viabilidad al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para lo que se dispone de 5.000,00€ anuales.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

CUARTA.- Para la justificación de la cuantía de la subvención municipal anual se presentará la siguiente documentación, siendo la fecha límite para la presentación de la misma el 2 de febrero de 2026:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) La siguiente documentación referida a su actividad:
 - Memoria de actividades realizadas en 2025.
 - Balance de gastos e ingresos de la actividad de 2025.

- Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
- Justificación y en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2025, acreditándose el gasto (factura original) y su pago mediante:
 - Transferencia bancaria: copia de justificantes de transferencia bancaria.
 - Talón nominativo a la o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta.
 - Metálico: es mejor no usar este modo de pago porque, salvo que quede acreditado indubitadamente en la factura original, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.
 - Recibos bancarios.
 - Justificantes del cargo en cuenta
- La acreditación del pago de facturas originales de un importe menor de 300,00 euros no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no supere el 50% de la subvención.
- Con la finalidad de potenciar la autofinanciación de las entidades solicitantes de subvención, no se tendrán en cuenta los ingresos obtenidos en concepto de cuotas de personas socias en el cálculo del déficit de la actividad / programa subvencionado.
- Para las actividades a desarrollar en el año 2026:
 - Solicitud de subvención.
 - Presupuesto de gastos e ingresos del 2026.
 - Proyecto de actividades.
 - Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias (previa a la concesión, junto con la solicitud del 2025).

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 2 de febrero de 2026 se iniciará un procedimiento para el reintegro de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin. Si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles o similares se superara el coste de las actividades y gastos objeto de esta subvención, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio

QUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año: 2025.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Amurrio abonará el 50% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio y el 50% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Amurrio, podrá solicitar en cualquier momento, la



información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- La Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Amurrio.

OCTAVA.- Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que asume la Asociación de personas con autismo y familias de Ayala, APAFAI, siendo de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran el mismo, comprometiéndose a su cumplimiento en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

Fdo.: Txerra Molinuevo Laña
Alcalde de Amurrio

Fdo.: Iragartze Angulo Tajuelo
Presidenta de Asociación APAFAI